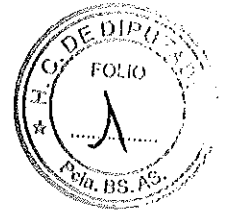




EXPTE. D- 3578 / 17-18



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés Provincial el “Programa Concejo Deliberante Juvenil”, en su edición 2017, implementado por el Honorable Concejo Deliberante del partido de Rivadavia.

OSCAR A. SANCHEZ
Diputado
Bloque CAMBIEMOS
H.C. Diputados Pcia. B.A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El Honorable Concejo Deliberante del partido Rivadavia ha dictado la Ordenanza N° 2.395/01, modificada por Ordenanza N° 3.735/2015, mediante la cual se instituye el “Programa Concejo Deliberante Juvenil” cuyo objetivo principal consiste en que los alumnos del Ciclo Superior de la Educación Secundaria del Distrito y alumnos de Establecimientos Educativos Especiales, tengan la oportunidad de conocer cómo funciona el Poder Legislativo local.-

Este año se desarrollara la edición 2017, y con tal finalidad el Concejo Deliberante dictó con fecha 17 de agosto de 2017 el decreto 68/2017, por el cual se activan los mecanismos institucionales para la puesta en marcha del mismo.-

El Concejo Deliberante Juvenil, es una herramienta de participación y formación de nuestros jóvenes, como ciudadanos responsables, que fomenta su compromiso y respeto por las instituciones democráticas.

La idea es que los estudiantes aprendan la tarea de legislar, introduciendo anteproyectos, debatiendo en sesión sobre las problemáticas que los afectan como ciudadanos desde la perspectiva joven, y sancionando ordenanzas que plasmen soluciones.

A través de esta propuesta, no solo se desea dotar a los alumnos de las herramientas necesarias para presentar propuestas sino también busca acercar la tarea legislativa a la comunidad y afianzar los principios democráticos.

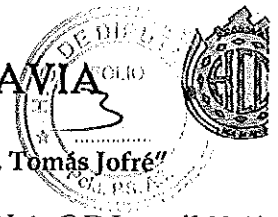
Resulta un gran desafío capacitar a las nuevas generaciones, generarles compromiso social e institucional, interactuar con concejales, y alentarlos para que sean protagonistas activos y responsables de las instituciones de la República.-

Por todo lo expuesto solicito a los señores Diputados acompañen con su voto positivo al presente proyecto.

OSCAR A. SANCHEZ
Diputado
Bloque CAMBIEMOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Nota C.D. Juvenil 2017)

AMERICA, PDO. RIVADAVIA, 28 de Agosto de 2017.-

Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs.As.
DIPUTADO OSCAR ALBERTO SANCHEZ
CALLE 53 entre 7 Y 8 - Of 46 - Piso 4- Edif. Anexo
1900 - LA PLATA

De nuestra mayor consideración:

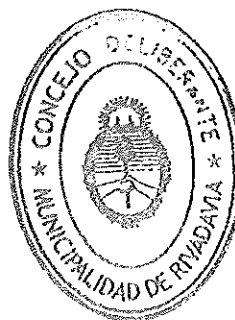
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en carácter de Coordinador General del Concejo Deliberante Juvenil y Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia Pcia. de Bs. As., con motivo de informarle que por Decreto N° 68/2017 (que se adjunta), se ha instituido la XVI Edición del Concejo Deliberante Juvenil, para su conocimiento y adhesión al mismo. Es nuestra intención la posibilidad de declararlo de Interés, ya que jerarquiza el trabajo mancomunado con las autoridades educativas del Distrito.


Sabemos que este Programa promueve la participación ciudadana dentro de los Concejos Deliberantes, invitando a alumnos que están cursando el 4°, 5° y 6° año del Nivel Secundario y asimismo alumnos seleccionados de la Escuela Especial del Distrito; en el proceso de aprendizaje de la tarea legislativa, presentando proyectos que sean útiles para la comunidad.

Agradeciendo su buena disposición, saludamos a Ud. con la mayor consideración.-


MARÍA FABIANA MILANI
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante




JORGE PABLO ROSOLEN

Presidente
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

AMERICA (Pdo. de Rivadavia), 17 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 2.395/01, modificada por Ordenanza N° 3.735/2015 se instituye el "Programa Concejo Deliberante Juvenil" cuyo objetivo principal consiste en que los alumnos del Ciclo Superior de la Educación Secundaria de nuestro Distrito y alumnos de Establecimientos Educativos Especiales seleccionados por las autoridades, tengan la oportunidad de conocer a través de una experiencia directa como funciona el Poder Legislativo local;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Presidencia tiene como objetivo, implementar el Programa para este año;

Que está dirigido a todos los Colegios del Distrito de Rivadavia cuyos alumnos cursen los últimos 3 años del Nivel Secundario y alumnos de Establecimientos Educativos Especiales seleccionados por las autoridades, con el fin de favorecer la integración de los mismos en el Programa;

Que el principal interés es que los jóvenes aprendan una serie de conceptos como: el fin que persiguen las reuniones de comisión, como se redactan los anteproyectos, en qué consisten las sesiones públicas, como se pide la palabra, como eligen las autoridades, como se aprueba un proyecto, o sea todo el trabajo que se realiza en el H.C.D.;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 68/2017

ARTICULO 1.- Impleméntese el "Programa Concejo Deliberante Juvenil" para el Ejercicio 2017, y que como Anexo I forma parte del presente, con la participación de alumnos de Establecimientos Educativos públicos y/o privados del Distrito de Rivadavia que cursen los últimos 3 años del Nivel Secundario y alumnos de Establecimientos Educativos Especiales seleccionados por las autoridades.

ARTICULO 2.- Declárase de Interés Legislativo Municipal el Programa "Concejo Deliberante Juvenil" Edición 2017.

ARTICULO 3.- La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante deberá coordinar el programa, invitando a participar a todos los colegios y confirmar y/o modificar el cronograma de actividades con los Directivos de los mismos para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo "Programa Concejo Deliberante Juvenil".



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

ARTICULO 4.- Solicitase a los Inspectores Jefe de las Ramas Oficial, Privada y Especial y a la Legislatura Bonaerense la adhesión al presente Programa.-

ARTICULO 5.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA A DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----



MARIA FABIANA MILANI

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



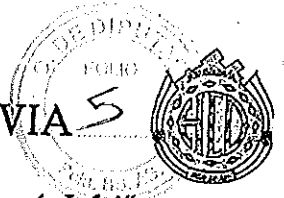
JORGE PABLO ROSOLEN

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

REF: Expte. N° 137/2017



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

ANEXO CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DISTRITO DE RIVADAVIA EDICIÓN 2017

CARTA ABIERTA A LOS JÓVENES PARTICIPANTES

Estimados alumnos y Docentes Asesores:

El Programa Concejo Deliberante Juvenil está destinado a alumnos del ciclo básico del nivel secundario para promover la participación y el compromiso ciudadano. A través de esta capacitación, los jóvenes aprenden sobre ordenanzas y dictámenes, que hacen al funcionamiento del Concejo Deliberante.

Capacitar a las nuevas generaciones para que puedan acceder a los escenarios políticos institucionales haciéndolo con responsabilidad, conocimiento e idoneidad y compromiso social e institucional, es un gran desafío. Desde el Cuerpo legislativo intentamos presentar a los jóvenes la oportunidad de interactuar con concejales, Funcionarios, docentes, para poder presentar el Proyecto que lo representará; con el propósito que hombres y mujeres jóvenes adquieran nociones conceptuales y herramientas básicas que les permita comprender los principales aspectos del sistema político-institucional y social. Nuestro compromiso es alentar a los jóvenes para que sean protagonistas activos y responsables del cambio generacional y cultural necesario para fortalecer las instituciones de la República, trabajando por el bien público y al servicio de los ciudadanos; fortalecer capacidades para intervenir o participar de la vida política, con verdadero espíritu democrático, tanto en ámbitos de los partidos políticos como en el ámbito de las organizaciones comunitarias o de la sociedad civil.

Bienvenidos al Programa!!! y sentite un verdadero participante!!!



JORGE PABLO ROSOLEN
Coordinador General
Concejo Deliberante Juvenil

Sarmiento 359 – América – Pdo. de Rivadavia

E-mail: hcdrivadavia1913@gmail.com

T.E: 02337-404161/ 453174

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

INTRODUCCION

Es de saber que este Programa tiene como principal objetivo conocer a través de una Experiencia Directa como funciona el Concejo Deliberante de nuestro Distrito, para ello elaborarán (con el asesoramiento de Concejales, Profesores) un Anteproyecto de Ordenanza, Resolución o Minuta de Comunicación, relacionada: a **PROYECTOS COMUNITARIOS** y elegirán entre ustedes quiénes serán los Concejales Juveniles que durante una semana los representarán y se desempeñarán como tales en el mencionado Concejo.

Asimismo es nuestra intención premiar la participación en esta Edición con un viaje para todos los Concejales Juveniles, Docentes Asesores y Miembros del Honorable Concejo Deliberante.

INDICE DEL INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR DEL "CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL"

Cómo es el cronograma del Concejo Deliberante Juvenil.

- I ETAPA
- II ETAPA
- Información General
- ¿Cuál es la función del Coordinador Distrital y Coordinadores Juveniles?
- Comisión Asesora: Integración y Funciones
- ¿Quiénes pueden participar en el Concejo Deliberante Juvenil?
- ¿Cómo se eligen los participantes del Concejo Deliberante Juvenil?
- Selección de los Colegios.
- ¿Qué condiciones debe reunir el Anteproyecto de Ordenanza?
- ¿Cómo se desarrollará el Encuentro Distrital?

¿Cómo es el Cronograma del Concejo Deliberante Juvenil?

usach
Iº ETAPA:

Del 28 de Agosto al 31 de Agosto de 2017.

- Presentación y Aprobación del Proyecto en el H.C.D.
- Designación en el H.C.D. del Coordinador General y Comisión Asesora del C.D.J.
- Invitación a todos los Colegios Nivel Secundario y Escuelas Especiales.
- Entrega de instructivos a los colegios.
- Confirmación de la Participación de los Colegios.

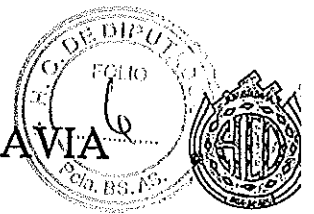
IIº ETAPA:

Del 4 de Septiembre al 22 de Septiembre de 2017.

- Elaboración de los Anteproyectos de Ordenanzas.
- Designación de los Concejales Juveniles, entre los alumnos de los Colegios participantes.
- Oficialización de Listas.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

- Envío al H.C.D. copias de los proyectos presentados y escrutinio electoral.

Del 25 de Septiembre al 12 de Octubre de 2017.

- Tratamiento de los Anteproyectos en el H.C.D.: Sesión Preparatoria – Sesiones de Comisión – Sesiones Públicas.
- Entrega de Diplomas a los Concejales que participaron del Programa "Concejo Deliberante Juvenil".
- Coordinación viaje de participantes.



FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL:

El H.C.D. delegará en el Presidente del Cuerpo la función de Coordinador General quien será el responsable de todo lo referente al Programa.-

- El Coordinador supervisará y coordinará todas las actividades a desarrollar dentro del marco del Programa con la colaboración del personal del Concejo.-
- El Coordinador deberá estar permanentemente en contacto con el Cuerpo Legislativo informando de las actividades que se han desarrollado.-
- Seleccionará los colegios que han de participar en el Programa y entrevistará a los Directores y/o Rectores, cuyos alumnos participarán del mismo.-
- Remitirá al H.C.D., sin excepción alguna, la nómina final de todos los colegios que participarán del Programa. De no dar cumplimiento a esta obligación, el colegio quedará automáticamente fuera del Programa.-
- Los Establecimientos Educativos deberán remitir al Coordinador General, sin excepción alguna, el listado de todos los alumnos/as electos como Legisladores y de los Docentes Asesores que participarán en el programa de cada colegio. A tal efecto deberá consignar, en planilla confeccionada preferentemente en computadora, los siguientes datos:
 - *Apellido y Nombre.-
 - *Fecha de Nacimiento.-
 - *D.N.I.-
 - *Teléfono.-
 - *Localidad.-
 - *Provincia.-
 - *Código Postal.-
 - *Colegio al que representa.-
 - *Anteproyecto a elaborar.-
- Deberá informar a la prensa de todo lo desarrollado y del mecanismo de participación, como así también solicitar el apoyo y acompañamiento de los medios de comunicación distritales.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

- Instituirá a los Directores/as y/o Rectores/as, Docentes Asesores y Legisladores Juveniles sobre el espíritu y objetivo del Programa, entregarán el instructivo con el procedimiento a seguir y evacuarán todas las consultas sobre el mismo.-

COMISION ASESORA: INTEGRACION Y FUNCIONES:

- La Comisión estará formada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y los Presidentes de cada Bloque y/o quienes ellos designen.
- Fijará día y horario en que se reunirán, para encontrarse disponibles ante el requerimiento de los jóvenes o docentes que lo soliciten, desde la Primera Etapa.
- Tendrán como función asesorar y guiar a los interesados en la elaboración de proyectos y demás cuestiones de carácter formal.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DEL DISTRITO DE RIVADAVIA?

- Podrán participar en el Concejo Deliberante Juvenil todos los colegios, escuelas e institutos, estatales y/o privados, habilitados y reconocidos por los organismos educativos oficiales.-
- Los 2 (dos) Jóvenes alumnos/as que participarán, en representación de los establecimientos educativos, tendrán que tener hasta 18 años de edad al 31 de Diciembre de 2017, es decir, no podrán participar aquellos alumnos que cumplan 19 durante el corriente año. (A excepción de los alumnos de las escuelas especiales).
- Los alumnos deben tener la condición regular y estar cursando los últimos 3 años del Nivel Secundario y escuelas especiales.
- Los alumnos, que asumirán el rol de Concejales Juveniles, presentarán iniciativas que contemplen las realidades locales, las cuales serán formuladas como Anteproyectos de Ordenanza con el asesoramiento de los Docentes Asesores y del Coordinador General.-

¿CÓMO SE ELIGEN LOS PARTICIPANTES DEL CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL?

- Cada colegio, escuela, instituto o fundación estará representado en el C.D.J. por: 2 (dos) alumnos/as, que cumplirán el rol de Concejales Juveniles, 2 (dos) Concejales Juveniles Suplentes 1 (un) docente que cumplirá el rol de Docente Asesor y 1 Anteproyecto de Ordenanza.-
- Será función del director/a y/o rector/a del establecimiento educativo promover la potencial participación de todos los alumnos de los últimos 3 (tres) años del ciclo educativo y escuelas especiales, quienes serán los verdaderos protagonistas del Programa. Se concientizará sobre el espíritu y los objetivos del Programa y se incentivará a los jóvenes a participar del mismo.-
- El director y /o rector, junto con el coordinador, instruirán a los alumnos sobre los criterios de participación, en cada Institución Educativa, que serán las siguientes:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Joffé"

///Decreto N° 68/2017)



- ✓ Los alumnos/as tomarán la decisión de elaborar un anteproyecto de ordenanza, Resolución o Minuta de Comunicación. Definirán sus características y la propuesta de trabajo.
 - ✓ Podrán participar todos los jóvenes que tengan la inquietud de presentar un anteproyecto referido a una temática determinada y que cumpla las condiciones anteriormente señaladas.-
 - ✓ Los jóvenes tendrán que formar grupos de trabajo, y podrán existir tantos grupos de trabajo como propuestas de anteproyectos a elaborar existentes.-
 - ✓ Cada grupo de trabajo deberá elegir a 2 (dos) alumnos/as (compañeros) y un docente asesor, quienes lo representarán y por extensión del colegio, en el Concejo Deliberante Juvenil y serán responsables directos del Anteproyecto.-
 - ✓ La forma de selección del anteproyecto que representará al colegio, los 2 (dos) Legisladores Juveniles y el Docente Asesor, se llevará a cabo por elecciones libres, con voto secreto y no obligatorio, de todos los alumnos de los últimos 3 (tres) años del ciclo educativo, pertenecientes al colegio.-
 - ✓ Para el acto electoral cada grupo deberá presentar sus listas de candidatos y confeccionar sus boletas electorales donde consten:
 - *Apellido y Nombres de los/as 2(dos) alumnos/as que se postulen como Legisladores Juveniles.-
 - *Apellido y Nombres de 1(un) Docente Asesor.-
 - *Título de la propuesta de un anteproyecto de ordenanza, resolución o minuta de comunicación.-
- A continuación se brinda un ejemplo de la boleta electoral:

[Firma manuscrita]

<p>CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL</p> <p>DISTRITO DE RIVADAVIA</p> <p>CANDIDATOS A</p> <p>CONCEJALES JUVENILES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GONZALEZ, CLAUDIA - PEREZ, JOSE JULIO <p>CANDIDATO A</p> <p>DOCENTE ASESOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prof. GUTIERREZ, OMAR <p>ANTEPROYECTO DE ORDENANZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación de la Basura en el Distrito.
--



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

La boleta electoral tiene que estar confeccionada en papel color blanco, con tipografía color negro y tener unas medidas de 10 cm. de ancho y 14 cm. de largo.-

- ✓ Las listas y el modelo de la boleta confeccionada por cada grupo de trabajo deberán ser presentadas por lo menos 3 (tres) días antes del acto eleccionario, para su oficialización, ante el Director/a y/o Rector/a del colegio quien se constituirá como "Junta Electoral"

El Director y/o Rector del colegio constituido en "Junta Electoral" será el responsable de organizar todo lo inherente al acto eleccionario, el cual se desarrollará en un solo día, como ser:

- Campañas electorales: los alumnos durante 7 días hábiles anterior al día del acto eleccionario explicarán a sus compañeros las diferentes propuestas de sus anteproyectos de ordenanzas, características del mismo, perfil de los Legisladores Juveniles y del Docente Asesor Postulado.-
- Que el acto eleccionario se desarrolle con total libertad y tranquilidad.-
- Que voten todos los alumnos que así lo deseen de los últimos 3 (tres) años del ciclo educativo y escuelas especiales.
- Confección de los padrones (listados de todos los alumnos del Colegio de los últimos 3(tres) años del ciclo educativo).-
- Los alumnos que voten tendrán que presentar su Documento o Cédula de Identidad y serán tachados del padrón a medida que emitan su voto.-
- Disposición de las urnas.-
- Definición de las autoridades de la/s mesa/s electoral/es.-
- Fiscales (cada grupo podrá incluir en cada mesa electoral constituida, un alumno que represente a su lista y fiscalice el acto electoral en su totalidad). -
- Veedor del escrutinio.-
- ✓ El tiempo de la campaña electoral se llevará a cabo a partir del día posterior al cierre de oficialización de listas hasta el día anterior al acto eleccionario.
- ✓ La lista ganadora; los dos Concejales Juveniles, el Docente Asesor y el anteproyecto de ordenanza, representará al colegio en el evento distrital del Programa.
- ✓ En caso de empate: existiendo empate entre 'dos proyectos y si participan más de dos en la elección se procede a una segunda vuelta el mismo día, si participan solo 2 (dos) proyectos se procede a segunda vuelta al día siguiente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

- ✓ Los 2 (dos) alumnos electos serán declarados "Concejales Juveniles, por medio de un acta firmada por la "Junta Electoral". En dicha acta también asentarán todos los detalles concernientes al resultado del escrutinio.-
- ✓ El colegio que no cumpla con la fecha de entrega del anteproyecto, quedará excluido del Programa en forma inmediata.

- ✓ Los dos Concejales Juveniles y el Docente Asesor trabajarán conjuntamente con el grupo de trabajo que lo postuló y podrán integrar al equipo a todo otro alumno que desee colaborar en la elaboración del anteproyecto.-

El director y/o rector elevará al Coordinador un listado conteniendo los datos de todos los alumnos que participaron hasta esta etapa del Programa, de los dos Legisladores Juveniles y del Docente Asesor. Deberá consignar en planilla (confeccionada preferentemente en computadora) los siguientes datos:

- *Apellido y Nombre.-
- *Fecha de Nacimiento.-
- *D.N.I.-
- *Domicilio.-
- *Teléfono.-
- *Localidad.-
- *Código Postal.-
- *Nombre del Colegio.-
- *Temática del anteproyecto de Ordenanza.-

- ✓ El Docente Asesor asistirá a los alumnos en las distintas instancias de capacitación de elementos conceptuales, técnicos y metodológicos para la elaboración del Anteproyecto.-
- ✓ Cada colegio sólo elevará, para su tratamiento en el evento distrital del Programa, un Anteproyecto de Ordenanza, Resolución o Minuta de Comunicación (Adjuntando 3 (tres) copias del mismo).-
- ✓ Para participar del evento distrital del programa, cada colegio deberá cumplimentar en tiempo y forma los requerimientos exigidos según el cronograma y todo lo anteriormente expresado.-

¿QUÉ CONDICIONES DEBE REUNIR EL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA?

El anteproyecto deberá reunir una serie de condiciones que lo habiliten para poder participar en el evento distrital del Programa. Las mismas son las siguientes:

- El contenido del anteproyecto de ordenanza deberá adecuarse a las circunstancias reales por las cuales atraviesa cualquier legislatura de nuestro país y del mundo: tendrá que ser factible en su faz técnica, en caso de necesitarse fondos financieros para su implementación deberá señalarse de donde se obtendrán los mismos, deberá contener

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

aportes de creatividad y originalidad, perspectivas innovadoras, análisis de impacto cuali-cuantitativo en cuanto a su aplicación, etc.

- El anteproyecto de ordenanza se basa en problemáticas locales o regionales, necesariamente tendrá que contener medidas legislativas o soluciones concretas que tengan una proyección real a nivel distrital.-

QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR?

Los Proyectos que se presenten al Concejo podrán ser de:

ORDENANZA: Si crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete al Intendente Municipal.

DECRETO: Si tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general, toda disposición de carácter imperativo, que no requiera promulgación del Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN: si tiene por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado.

COMUNICACIÓN: Si tiene por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

REUNIONES DE COMISION

1.- Se podrán conformar hasta 4 (Cuatro) Comisiones teniendo en cuenta las temáticas abordadas en los Anteproyectos de Ordenanza, Resolución o Minuta de Comunicación elaborados en los colegios por los Legisladores Juveniles. Una de ellas será de temática libre (incluira aquellos Anteproyectos cuya temática no pudiera ser tratada en ninguna de las otras Comisiones).

2.- Cada Comisión tendrá como autoridades: 1 (un) Presidente y 1 (un) Vicepresidente.

3.- En caso de una comisión fuese muy numerosa en cantidad de Legisladores Juveniles y Anteproyectos, podrá adoptarse el criterio de dividirla en 2 (dos) subcomisiones. Sus autoridades serán las mismas de la comisión que les dio origen.

4.- En cada comisión se convocará la presencia de un especialista en el tema específico aportando aspectos conceptuales y metodológicos para la elaboración de los proyectos.-

5.- Se considerará que un Anteproyecto de Ordenanza ha sido aprobado en comisión cuando obtenga como mínimo el voto de la mayoría de los Legisladores miembros de una comisión.-

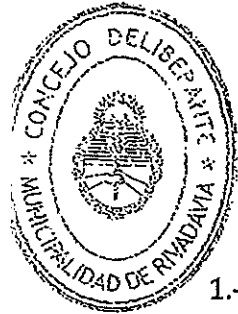


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)



BLOQUES - FORMACION

1.- Los Concejales juveniles se constituirán en dos (2) Bloques: BLANCO Y AZUL

Cada Bloque se conformará por sorteo entre los Colegios.

El Bloque mayoritario será el que más votos obtuviera en la elección dado por la sumatoria de votos que cada Bloque haya obtenido.

2.- Los 2 (dos) Concejales Juveniles que representan a un Colegio integrarán un mismo Bloque.

Ejemplo: Luego del sorteo se da esta posición

<u>BLOQUE BLANCO</u>		<u>BLOQUE AZUL</u>	
Colegio A	110	Colegio D	210
Colegio B	58	Colegio E	84
Colegio C	<u>150</u>	Colegio F	<u>106</u>
	318		400

BLOQUE MAYORITARIO: AZUL

CABE ACLARAR QUE LOS VOTOS SUMADOS SON LOS LOGRADOS POR CADA LISTA Y NO EL TOTAL DE CADA COLEGIO

PREPARATORIA

La Sesión Preparatoria se realizará en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante. La Presidencia la ejercerá provisoriamente el Concejal Juvenil de mayor edad, integrante de la Lista Mayoritaria, quien tomará juramento a todos los Concejales y actuará como secretario provisional un Concejal Juvenil integrante de la lista Minoritaria.

Una vez cumplido, el Cuerpo Deliberativo elegirá sus autoridades: Presidente, Vice 1º, Vice 2º y Secretario del Cuerpo.

El Presidente electo tomará juramento al Concejal que ejerció la Presidencia Provisoriamente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA



"2017, Año del 80° aniversario de la creación de la Biblioteca Municipal Popular Dr. Tomás Jofré"

///Decreto N° 68/2017)

La elección del Presidente y el Secretario de Bloque, se realizará entre los Concejales juveniles miembros de cada Bloque, eligiendo cargo por cargo (en primer término al Presidente y luego el Secretario de Bloque), con el voto directo de los Concejales Juveniles y por mayoría simple (mitad más uno de los miembros).-



Cabe aclarar que la cantidad ideal de establecimientos educativos que participen del evento sea igual a la mitad de la cantidad de bancas que conforman este Concejo Deliberante Juvenil (el total de bancas de nuestro H.C.D. es de 12).

Si todos los Colegios participaran (el total de los Colegios son 11), se modificaría el número de Concejales y habría dos Bloques, teniendo el Bloque mayoritario la Presidencia del Cuerpo.

Si la participación de los Colegios fuera menor a seis (6), se incorporará la lista de Concejales que haya obtenido mayor cantidad de votos entre los electos segundos y así sucesivamente.-

SESIONES ORDINARIAS Y ACTO DE CIERRE

1. En la sesión pública donde se de tratamiento a los proyectos, cada concejal tendrá doble voto debiendo elegir dos proyectos diferentes a los que le asignará un voto a cada uno. En caso de empate, se realizará una segunda votación, la cual versará únicamente sobre los proyectos empatados, abriéndose el debate nuevamente para que los concejales expongan y defiendan sus proyectos. Luego se procederá a efectuar la votación (aquí los concejales tendrán un único voto) y si el empate continúa desempatará el Presidente Juvenil.

Todos los Anteproyectos tratados en cada una de las Comisiones, aprobados o no como proyecto de ordenanza, resolución o minuta de comunicación, pasarán a ser considerados, tratados y votados en las Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante.

un banco

